



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**

Toluca de Lerdo, Estado de México a 12 de agosto 2025  
**Oficio número CJ/233A000000000000/1423/2025**

**Diputado**  
**Maurilio Hernández González**  
**Presidente de la Diputación Permanente**  
**de la "LXII" Legislatura del Estado de México**  
**Presente**

Con fundamento en lo establecido por la fracción XI del artículo 57 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, me permito ser el conducto para presentar ante Usted la **Iniciativa de Decreto por el que se abroga del Decreto número 98, de fecha 21 de septiembre de 1995, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Polotitlán.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**



**Lic. Jesús George Zamora**  
**Consejero Jurídico**  
MCCE/JRAF  
Archivo



C.c.p. Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México.  
Mtro. Horacio Duarte Olivares, Secretario General de Gobierno.  
Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la "LXII" Legislatura del Estado de México.  
Mtro. Javier Domínguez Morales, Secretario de Asuntos Parlamentarios de la "LXII" Legislatura del Estado de México.  
Lic. Javier de Jesús Domínguez González, Encargado de Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

Toluca de Lerdo, México,  
a 6 de agosto de 2025.

DIPUTADO  
MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PERMANENTE DE LA H. "LXII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE

**DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México**, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 51, fracción I, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en el numeral 56 del mismo ordenamiento, someto a la consideración de esa H. Legislatura por su conducto, la **Iniciativa de Decreto por el que se abroga el Decreto número 98, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 21 de septiembre de 1995, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Polotitlán, Estado de México**, de conformidad con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los artículos 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establecen que los Municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación del servicio público municipal de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

El artículo 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, dispone que los municipios podrán prestar directamente los servicios a que se refiere esa Ley, o bien, a través de organismos descentralizados municipales o intermunicipales, la Comisión del Agua del Estado de México o por personas jurídicas colectivas concesionarias.

El 21 de septiembre de 1995, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 98, por el que se creó el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Polotitlán, Estado de México.

El 19 de diciembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 220, por el que aprueban las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2022, de los Ayuntamientos del Estado de México y Organismos Descentralizados Operadores de Agua, el cual establece en su artículo Octavo lo siguiente:

**"ARTÍCULO OCTAVO.-** Se exhorta a los Ayuntamientos del Estado de México poner en operación aquellos **Organismos Descentralizados Operadores de Agua**; Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte; Instituto Municipal de Planeación de Valle de Bravo y Universidad de Naucalpan de Juárez, que fueron creados y no operan; **en caso de no contar con capacidad financiera para su operación, se deberá informar, justificar, fundar y motivar a la Legislatura**".

En atención a lo anterior y a la insuficiencia presupuestal y de recaudación para poder formar un organismo, el Ayuntamiento de Polotitlán, Estado de México, durante la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria de cabildo, celebrada el veinticinco de junio de dos mil veinticuatro y la Décimo Novena Sesión Ordinaria de cabildo llevada a cabo el veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, autorizó a la





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

**Oficina de la Gobernadora**

Presidenta Municipal Constitucional de Polotitlán, Lic. Teresita Sánchez Bárcena, a realizar los trámites necesarios, por conducto de la persona titular del Poder Ejecutivo, para solicitar la abrogación del Decreto número 98, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 21 de septiembre de 1995, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Polotitlán, Estado de México.

Lo anterior, precisando que desde la creación de dicho Organismo, al día de la fecha, en ningún momento ha entrado en operación, dicha circunstancia obedece a que el Municipio de Polotitlán es una entidad pequeña, sus ingresos no son suficientes, al igual que no se cuenta con la infraestructura necesaria para su operación, no obstante da cumplimiento a su obligación a través de la Coordinación de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje, por lo que, en ningún caso se limitará la prestación del servicio a la ciudadanía.

En este tenor, considerando la autonomía municipal y teniendo en cuenta que existe un organismo centralizado al Ayuntamiento de Polotitlán, como lo es la Coordinación de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje, que realiza dichas funciones, la Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Polotitlán, Estado de México, solicitó al Poder Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto por el que se abroga el Decreto número 98, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 21 de septiembre de 1995, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Polotitlán, Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

**DECRETO NÚMERO  
LA H. "LXII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se abroga el Decreto número 98 de la "LII" Legislatura del Estado de México, publicado el 21 de septiembre de 1995, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", por el que se crea el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Polotitlán, Estado de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** A la entrada en vigor del presente Decreto se extinguirá el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Polotitlán. Para el cumplimiento de lo anterior, en caso de ser necesario, el Ayuntamiento de Polotitlán, Estado de México, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, nombrará a un representante legal, quien tendrá las más amplias facultades para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas, así como para suscribir u otorgar títulos de crédito, incluyendo aquellas que, en cualquier materia, requieran poder o cláusula especial, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. El Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Polotitlán, conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación.

Los convenios, contratos y acuerdos que, en su caso, hayan sido suscritos con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto, por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Polotitlán seguirán teniendo vigencia en los términos acordados y en lo sucesivo constituirán parte de las obligaciones y derechos del Ayuntamiento de Polotitlán, Estado de México.

Los recursos humanos, materiales, financieros y las previsiones presupuestales, así como los registros, padrones, plataformas y sistemas electrónicos del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Polotitlán, serán transferidos al Ayuntamiento de Polotitlán, Estado de México.

Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos, documentación y en general en cualquier disposición, respecto del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Polotitlán, Estado de México, se entenderán referidas a la Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Ayuntamiento de Polotitlán, Estado de México.

**CUARTO.** Se respetarán los derechos laborales de las personas servidoras públicas que, en su caso, estén adscritas al Organismo que se extingue, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**QUINTO.** El Ayuntamiento de Polotitlán, Estado de México, intervendrá en los procedimientos objeto del presente Decreto y proveerá lo necesario para el cumplimiento del mismo en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

**Oficina de la Gobernadora**

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL DECRETO NÚMERO 98, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1995, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a 6 de agosto del año 2025.

**La Gobernadora Constitucional  
del Estado de México**

**Mtra. Delfina Gómez Álvarez**

**\*JGZ**

Validación jurídica

